



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2022.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión


PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2020-004793) RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Visto el expediente nº 2020004793, del Servicio de Contratación, relativo a la contratación del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto base de licitación de 15.383.389,20 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 1.006.389,96 euros, resulta:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el expediente para la contratación del servicio de referencia, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y el gasto por importe de 15.383.389,20 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 1.006.389,96 euros, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fechas 25 y 24 de enero de 2022, respectivamente, que regirán en el contrato.

2º.- El anuncio de licitación se envió para su publicación en el DOUE el 4 de febrero de 2022 y se publicó en el mismo y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fechas 9 y 6 de febrero de 2022, respectivamente.

3º.- Según consta en el documento generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público concurrieron once licitadores, de los cuales, la Mesa de contratación, en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2022, una vez realizada la apertura de los archivos electrónicos número "1", acordó admitir a los licitadores FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.; INTERJARDÍN, S.L.; PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.; URBASER, S.A.; PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST, S.L. - CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C., S.L.U.; PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.- FUTURO OPTIMISTA, S.L., y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., al ser conforme la documentación presentada con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conceder plazo de subsanación a los licitadores PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. - GARDEN IKA, S.L.,- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L.; STV

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38 Ver sello	- 1/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2023 13:20:25	

GESTIÓN, S.L.; PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA, S.A.- VARESER 96, S.L. y VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 11 de abril de 2022, una vez examinado el contenido de la documentación aportada por las referidas empresas en el plazo de subsanación, acordó admitirlas, procediendo en la misma sesión a la apertura de los archivos electrónicos número "2" y a solicitar informe al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales de si las proposiciones de los referidos licitadores se adaptaban a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, incluyendo la valoración del criterio de adjudicación número 4 "Mejor Memoria Técnica de organización de los servicios", no evaluable mediante cifras o porcentajes.


4º.- Consta en el expediente acta de la Mesa de Contratación, de fecha 7 de junio de 2022, en la que se da cuenta del informe solicitado en la sesión anterior, de fecha 26 de mayo, en la cual, visto que se han omitido las valoraciones de algunos de los licitadores, acuerda, una vez examinado el mismo, remitir nuevamente el expediente al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales a efectos de que se emita informe completo que comprenda la valoración de todas las empresas respecto al referido criterio.

Posteriormente, una vez emitido el informe solicitado de fecha 22 de junio de 2002, en el que se realiza una valoración detallada de las Memorias de cada una de las empresas admitidas, se reúne la Mesa de Contratación, con fecha 28 de junio de 2022, que tras su examen, lo asume, procediendo a la evaluación del criterio de adjudicación nº 4 "Mejor Memoria Técnica de organización de los servicios", de conformidad con el mismo, siendo la puntuación total obtenida por los licitadores admitidos respecto a dicho criterio, considerando los subcriterios que lo integran, la contenida en la conclusión del referido informe del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales. Dicho informe obra en el expediente y conjuntamente con la citada acta ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.3 de la LCSP, y no se transcribe dada su extensión, sin perjuicio de su remisión al mismo que contiene la motivación de las puntuaciones otorgadas a los licitadores en el referido criterio y concluye lo siguiente:

LICITADORES	SUBCRITERIO				TOTAL
	1	2	3	4	
LICITADOR NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST. S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C. S.L.U	5,00	3,80	3,00	3,00	14,80
LICITADOR NÚMERO ONCE.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	3,15	3,36	1,50	2,82	10,83
LICITADOR NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE UTE	3,95	2,12	1,50	2,40	9,97

<i>PREZERO ESPAÑA, S.A. - VARESER 96, S.L.</i>					
<i>LICITADOR NÚMERO TRES.- INTERJARDÍN, S.L.</i>	<i>0,00</i>	<i>4,00</i>	<i>2,70</i>	<i>2,58</i>	<i>9,28</i>
<i>LICITADOR NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. - ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.</i>	<i>2,65</i>	<i>2,32</i>	<i>1,50</i>	<i>2,46</i>	<i>8,93</i>
<i>LICITADOR NÚMERO SEIS.- URBASER, S.A.</i>	<i>0,00</i>	<i>2,96</i>	<i>2,25</i>	<i>1,89</i>	<i>7,10</i>
<i>LICITADOR NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L - FUTURO OPTIMISTA, S.L.</i>	<i>0,00</i>	<i>2,32</i>	<i>2,10</i>	<i>2,52</i>	<i>6,94</i>
<i>LICITADOR NÚMERO DIEZ.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.</i>	<i>0,00</i>	<i>2,32</i>	<i>1,20</i>	<i>2,76</i>	<i>6,28</i>
<i>PROPOSICIÓN NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. -GARDEN IKA, S.L.- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L.</i>	<i>2,10</i>	<i>0,67</i>	<i>1,20</i>	<i>2,13</i>	<i>6,10</i>
<i>PROPOSICIÓN NÚMERO DOS.- FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.</i>	<i>0,00</i>	<i>2,32</i>	<i>0,90</i>	<i>2,40</i>	<i>5,62</i>
<i>PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.</i>	<i>0,00</i>	<i>1,88</i>	<i>1,35</i>	<i>2,13</i>	<i>5,36</i>

Acto seguido, en la misma sesión, se procede a la apertura del archivo electrónico número "3" y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la LCSP y 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda solicitar informe al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de si las proposiciones de los licitadores PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. - GARDEN IKA, S.L.- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L., FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.; INTERJARDÍN, S.L.; PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.; PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. – ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.; URBASER, S.A.; PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST, S.L. - CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C., S.L.U.; PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA, S.A.- VARESER 96, S.L.; PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.- FUTURO OPTIMISTA, S.L.; VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. y VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., se adaptaban a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que incluyera la valoración de los criterios de adjudicación nº 1 "Menor precio de la parte de mantenimiento ordinario del contrato", nº 2 "Reparación, reposición, renovación, resiembra o replantación de cualquier elemento incluido en los jardines y zonas verdes municipales realizadas sin coste para la Administración durante cada periodo anual del contrato" y nº 3 "Reducción de precios unitarios de la parte de mantenimiento no programado del contrato" tal y como indican las cláusulas 9 y 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se evalúen y clasifiquen las ofertas por orden decreciente, con la determinación de la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38	- 3/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2023 13:20:25	

mejor oferta, y se identifiquen aquéllas incursas en presunción de anormalidad, si fuere el caso, teniendo en cuenta además el criterio de adjudicación nº 4 "Mejor Memoria Técnica de Organización de los servicios", presentado en el archivo electrónico número 2.

5º.- Consta en el expediente acta de la Mesa de Contratación, de fecha 8 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:


"...Comienza la sesión dándose cuenta del escrito presentado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con fecha 5 de julio de 2022, por el Consejero Delegado de la empresa licitadora INTERJARDIN, S.L. en relación al acta de la Mesa de Contratación, reunida en sesión de 28 de junio de 2022, en la cual, tras el examen del informe emitido por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 22 de junio, se procedió a la evaluación del criterio de adjudicación nº 4 "Mejor Memoria Técnica de organización de los servicios". En el citado escrito, se señala, sucintamente, que dicha acta adolece de vicios que han determinado una indebida ponderación de la valoración, entendiéndose, con respecto a su oferta técnica, que el incumplimiento de los medios mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas debe tratarse de un error y que en el supuesto de que obre alguna contradicción en la oferta con respecto a lo propuesto en el pliego, se trata igualmente de un error material, por lo que solicita que se acuerde retrotraer el procedimiento al momento en que fue dictado el acuerdo de la Mesa y se proceda a requerir a los licitadores para que aclaren aquellos extremos que pudieran ser contradictorios.

A la vista de los documentos precedentes, la Mesa de Contratación entiende que no cabe considerar el escrito de la empresa INTERJARDIN, S.L., no procediendo retrotraer el procedimiento, toda vez que atendiendo al informe anteriormente referido emitido por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, que sirvió para evaluar las Memorias Técnicas de Organización de los Servicios, y que goza de presunción de acierto y veracidad, dicho incumplimiento resultó determinante para la valoración del subcriterio 1, relativo a los trabajos de mantenimiento ordinario, no existiendo obligación alguna de solicitud de aclaración o subsanación, debiendo el licitador, siguiendo la doctrina de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, soportar las consecuencias de su deber de diligencia en la redacción de la oferta técnica, habiéndose además ya realizado, en la misma sesión de 28 de junio, la apertura del archivo electrónico 3, desvelándose el contenido de las proposiciones económicas y ofertas relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, por lo que se conculcaría el principio que garantiza y ampara la objetividad de la valoración.

Continúa la sesión dándose cuenta de los informes emitidos por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, en virtud del artículo 157 de la LCSP y cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo solicitado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022.

El informe, de fecha 3 de agosto de 2022, que debe considerarse en relación a la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, tiene el siguiente tenor literal:

"Asunto: Informe para la valoración de las ofertas criterios de adjudicación nº 1 "Menor precio de la parte de mantenimiento ordinario del contrato", nº 2 "Reparación, reposición, renovación, resiembra o replantación de cualquier elemento incluido en los jardines y zonas verdes municipales realizadas sin coste para la Administración durante cada periodo anual del contrato" y nº 3 "Reducción de precios unitarios de la parte de mantenimiento no programado del contrato", evaluables mediante

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2		
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38	- 4/30 -	


cifras o porcentajes, de conformidad con la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del "SERVICIO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA"

Vista la Diligencia del Servicio de Contratación de Servicios Municipales del Área de Presidencia y Planificación donde se solicita "verificación y/o revisión de las puntuaciones finales realizadas así como para completar su contenido en relación a lo solicitado por la Mesa de Contratación, en la sesión de fecha 28 de junio de 2022, de informe sobre si las proposiciones de los licitadores anteriormente relacionados se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas." en relación al informe de valoración del criterio de adjudicación número 1 "Menor precio de la parte de mantenimiento ordinario del contrato", nº 2 "Reparación, reposición, renovación, resiembra o replantación de cualquier elemento incluido en los jardines y zonas verdes municipales realizadas sin coste para la Administración durante cada periodo anual del contrato." y nº 3 "Reducción de precios unitarios de la parte de mantenimiento no programado del contrato", evaluables mediante cifras o porcentajes de conformidad con la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de las proposiciones de las empresas admitidas PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. - GARDEN IKA, S.L.- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L., FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.; INTERJARDÍN, S.L.; PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.; PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. - ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.; URBASER, S.A.; PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST, S.L. - CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C., S.L.U.; PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA, S.A.- VARESER 96, S.L.; PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.- FUTURO OPTIMISTA, S.L.; VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. y VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., se tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Obra en el expediente proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes de las siguientes empresas licitadoras:

1. PROPOSICIÓN NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. -GARDEN IKA, S.L.,- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L.
2. PROPOSICIÓN NÚMERO DOS.- FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.
3. LICITADOR NÚMERO TRES.- INTERJARDÍN, S.L.
4. PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.
5. LICITADOR NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. - ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.
6. LICITADOR NÚMERO SEIS.- URBASER, S.A.
7. LICITADOR NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST, S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C. S.L.U
8. LICITADOR NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA, S.A. - VARESER 96, S.L.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2		
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38	- 5/30 -	


9. LICITADOR NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L - FUTURO OPTIMISTA, S.L.

10. LICITADOR NÚMERO DIEZ.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

11. LICITADOR NÚMERO ONCE.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.4 del PCAP, así como en la rectificación posterior del PCAP aprobada en Junta de Gobierno Local del día 2 de marzo de 2022, donde debido a un error detectado se modificó la fórmula de los criterios N° 2 y N° 3, estableciendo que donde dice $Puntuación = \frac{Pm+Mo}{O}$, debe decir, $Puntuación = \frac{Pm+O}{Mo}$, los criterios de adjudicación que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que se indican a continuación con la ponderación atribuida a cada uno de ellos:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	Puntuación
<p>1.- Menor precio de la parte de mantenimiento ordinario del contrato (11.376.999,24 €, sin IGIC)</p> $Puntuación = \frac{Pm + Mo}{O}$ <p>Donde: Pm: es la puntuación máxima del criterio, en este caso 30. O: es el precio ofertado por el licitador en euros. MO: es el precio de la oferta más baja ofertada en euros</p> <p>En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RGLCAP, así como en el art. 149 de la LCSP.</p>	Hasta 30 puntos
<p>2.- Reparación, reposición, renovación, resiembra o replantación de cualquier elemento incluido en los jardines y zonas verdes municipales realizadas sin coste para la Administración durante cada periodo anual del contrato</p>	Hasta 25 puntos

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38	- 6/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2023 13:20:25	

<p>a.- Juegos infantiles o juveniles, o sus repuestos.</p> <p>Se valorará ofertar una cantidad anual adicional al precio de licitación hasta un máximo de 60.000,00 €, que el Ayuntamiento, a través de sus responsables técnicos municipales del contrato, podrá gastar en este tipo de material, cuyo valor se calculará en función de los precios unitarios acordados en el contrato (incluyendo la baja ofertada por el adjudicatario en el criterio objetivo 3). La instalación la realizará el adjudicatario con los medios adscritos al contrato, hasta un máximo anual de 60.000,00 €. Los juegos infantiles o juveniles y sus repuestos, ofertados, estarán homologados y cumplirán con la normativa vigente, y se adaptarán a los juegos ya existentes en el ámbito municipal. En caso de que la oferta presentada supere el máximo anual establecido no se tendrá en cuenta para este subcriterio.</p> $\text{Puntuación} = \frac{Pm * O}{Mo}$ <p>Donde:</p> <p>Pm: es la puntuación máxima del subcriterio, en este caso 10.</p> <p>O: es el valor en euros de la oferta a valorar.</p> <p>Mo: es el precio de la oferta más alta ofertada en euros.</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p>b.- Material de riego.</p> <p>Se valorará ofertar una cantidad anual adicional al precio de licitación hasta un máximo de 20.000,00 €, que el Ayuntamiento, a través de sus responsables técnicos municipales del contrato, podrá gastar en este tipo de material, cuyo valor se calculará en función de los precios unitarios acordados en el contrato (incluyendo la baja ofertada por el adjudicatario en el criterio objetivo 3). La instalación la realizará el adjudicatario con los medios adscritos al contrato. Los materiales de riego que se oferten, estarán homologados y cumplirán con lo establecido en las Ordenanzas de Urbanización, disponibles en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Normativa Local. En caso de que la oferta presentada supere el máximo anual establecido no se tendrá en cuenta para este subcriterio.</p> $\text{Puntuación} = \frac{Pm * O}{Mo}$ <p>Donde:</p> <p>Pm: es la puntuación máxima del subcriterio, en este caso 5.</p> <p>O: es el valor en euros de la oferta a valorar.</p> <p>MO: es el precio de la oferta más alta ofertada en euros.</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>
<p>c.- Plantas.</p> <p>Se valorará ofertar una cantidad anual adicional al precio de licitación hasta un máximo de 20.000,00 €, que el Ayuntamiento, a través de sus responsables técnicos municipales del contrato, podrá gastar en este tipo de material, cuyo valor se calculará en función de los precios unitarios acordados en el contrato (incluyendo la baja ofertada por el adjudicatario en el criterio objetivo 3). El suministro y la plantación la realizará el adjudicatario con los medios adscritos al contrato. El material vegetal que se oferte cumplirá con lo establecido en las NTJ correspondientes y en las Ordenanzas de</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>

<p>Urbanización, disponibles en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Normativa Local. En caso de que la oferta presentada supere el máximo anual establecido no se tendrá en cuenta para este subcriterio.</p> $\text{Puntuación} = \frac{Pm * O}{Mo}$ <p>Donde:</p> <p>Pm: es la puntuación máxima del subcriterio, en este caso 5.</p> <p>O: es el valor en euros de la oferta a valorar.</p> <p>MO: es el precio de la oferta más alta ofertada en euros.</p>	
<p>d.- Sustratos, tierras, picones, arenas, elementos de vallado, módulos de vallas y sus piezas especiales, césped artificial y sus elementos auxiliares, bancos y asientos y sus piezas o repuestos, papeleras y sus piezas o repuestos, bebederos y sus piezas o repuestos y cualquier otro material que pueda incluirse en el objeto de mantenimiento de este contrato.</p> <p>El adjudicatario deberá ofertar una cantidad anual, hasta un máximo de 20.000,00 €, que el Ayuntamiento, a través de sus responsables técnicos municipales del contrato, podrá gastar en este tipo de material, cuyo valor se calculará en función de los precios unitarios acordados en el contrato (incluyendo la baja ofertada por el adjudicatario en el criterio objetivo 3). El suministro y la instalación la realizará el adjudicatario con los medios adscritos al contrato. Los materiales ofertados cumplirán con lo establecido en las NTJ correspondientes y en las Ordenanzas de Urbanización, disponibles en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Normativa Local. En caso de que la oferta presentada supere el máximo anual establecido no se tendrá en cuenta para este subcriterio.</p> $\text{Puntuación} = \frac{Pm * O}{Mo}$ <p>Donde:</p> <p>Pm: es la puntuación máxima de subcriterio, en este caso 5.</p> <p>O: es el valor en euros de la oferta a valorar.</p> <p>MO: es el precio de la oferta más alta ofertada en euros</p>	Hasta 5 puntos.
<p>3.- Reducción de precios unitarios de la parte de mantenimiento no programado del contrato. La mejora se expresará en un porcentaje de reducción sobre la totalidad de los precios unitarios, hasta un máximo del 10% sobre los precios listados en el PPT, sin que se puedan hacer mejoras parciales. La baja ofertada en los precios unitarios será de aplicación a los mismos durante toda la duración del contrato, y en las distintas situaciones en que se requiera su uso. En caso de que la oferta presentada supere el porcentaje máximo establecido no se tendrá en cuenta para este subcriterio.</p> $\text{Puntuación} = \frac{Pm * O}{Mo}$	Hasta 30 puntos

<p><i>Pm</i>: es la puntuación máxima del subcriterio, en este caso 30.</p> <p><i>O</i>: es el porcentaje ofertado a valorar.</p> <p><i>MO</i>: es el porcentaje más alto ofertado.</p>	
---	--

...

Las fórmulas indicadas garantizan la correcta proporcionalidad. ..."

CUMPLIMIENTO PCAP y PPT


Tras la revisión de las ofertas presentadas por las empresas se ha comprobado que todas ellas cumplen con lo establecido en el PCAP, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Respecto al PPT, se ha comprobado que para las ofertas de los criterios N1, N°2 y N°3 cumplen lo exigido en el mismo, sin perjuicio de lo expuesto en el "Informe para la valoración de las ofertas según criterio de adjudicación n° 4 "Mejor Memoria Técnica de organización de los Servicios", no evaluable mediante cifras o porcentajes", emitido con fecha de 22 de junio de 2022.

VALORACIÓN DE OFERTAS

Atendiendo a lo solicitado por la mesa de contratación se han revisado las puntuaciones dadas, para cada oferta y en cada criterio, en el informe anterior, de fecha de 15 de julio de 2022, sobre "valoración de las ofertas criterios de adjudicación n° 1 "Menor precio de la parte de mantenimiento ordinario del contrato", n° 2 "Reparación, reposición, renovación, resiembra o replantación de cualquier elemento incluido en los jardines y zonas verdes municipales realizadas sin coste para la Administración durante cada periodo anual del contrato" y n° 3 "Reducción de precios unitarios de la parte de mantenimiento no programado del contrato", evaluables mediante cifras o porcentajes", y se ha comprobado que **las mismas son correctas**. No obstante, al revisar y compararlas con las puntuaciones del informe del archivo n° 2, "Informe para la valoración de las ofertas según criterio de adjudicación n° 4 "Mejor Memoria Técnica de organización de los Servicios" emitido con fecha de 22 de junio de 2022, relativo a la valoración del criterio n° 4 no evaluable mediante cifras o porcentajes, se ha **detectado un error material** en la puntuación de uno de los subcriterios para una de las ofertas en la tabla final de dicho informe y se ha procedido a su subsanación como sigue:

- En el subcriterio 2 del criterio n° 4 para la oferta del licitador N°1 PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. - GARDEN IKA, S.L.- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L. la puntuación es de 0,67 y el total del criterio 6,10, siendo la puntuación real de 0,63 para el subcriterio y para el criterio de 6,06.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38	- 9/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2023 13:20:25	

El error detectado en la tabla final del informe de fecha de 22 de junio de 2022, relativo a la valoración del criterio de adjudicación nº 4, varía en 0,04 puntos la puntuación de una de las ofertas, pero **no modifica el orden** por puntuación de las ofertas y **no afecta a las puntuaciones finales expuestas en el informe anterior de fecha de 15 de julio de 2022**, en donde se han expuesto de forma correcta.

A continuación, se procede a exponer la valoración de los criterios de adjudicación nº 1 "Menor precio de la parte de mantenimiento ordinario del contrato", nº 2 "Reparación, reposición, renovación, resiembra o replantación de cualquier elemento incluido en los jardines y zonas verdes municipales realizadas sin coste para la Administración durante cada periodo anual del contrato" y nº 3 "Reducción de precios unitarios de la parte de mantenimiento no programado del contrato", identificando si hubiera ofertas incursas en presunción de anormalidad.

CRITERIO Nº 1. Menor precio de la parte de mantenimiento ordinario del contrato (11.376.999,24 €, sin IGIC). (30 puntos)

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas, para este criterio, a cada una de las empresas, ordenadas de mayor a menor:

LICITADORES	Importe de Mantenimiento Ordinario (sin IGIC) (€)	PUNTUACION CRITERIO 1 $P=(Pm*Mo)/O$
LICITADOR NÚMERO TRES.- INTERJARDÍN, S.L.	8.700.000,00 €	30,00
LICITADOR NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L - FUTURO OPTIMISTA, S.L.	9.356.005,62 €	27,90
LICITADOR NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. - ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.	9.434.937,21 €	27,66
PROPOSICIÓN NÚMERO DOS.- FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	9.465.825,24 €	27,57
LICITADOR NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST, S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C. S.L.U	9.537.338,46 €	27,37
LICITADOR NÚMERO ONCE.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	9.923.018,73 €	26,30
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.	10.068.644,34 €	25,92
LICITADOR NÚMERO DIEZ.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	10.223.371,51 €	25,53
LICITADOR NÚMERO SEIS.- URBASER, S.A.	10.338.583,03 €	25,25
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. -GARDEN IKA, S.L.- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L.	10.572.265,43 €	24,69
LICITADOR NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA, S.A. - VARESER 96, S.L.	11.320.114,23 €	23,06

La cláusula 9.4 del PCAP, en el criterio de adjudicación nº1, así como, la cláusula 15.4, remiten a los art. 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), en adelante RGLCAP, a los efectos de comprobar si existe alguna proposición en baja anormal o desproporcionada. De esta manera, se comprueba lo siguiente:

Valor de la media considerando las ofertas realizadas por todas las empresas= 9.903.645,80 €.

Valor más de 10 unidades porcentuales a la media anterior= 10.894.010,38 €.

Valor de la media considerando sólo las ofertas que no superan en 10 puntos porcentuales la media anterior= 9.761.998,96 €.

Valor anormal o desproporcionado según art. 85 y 86 del RGLCAP, aquella oferta que sea inferior al importe de 8.785.799,06 €.

Por tanto, para este Criterio N°1, de acuerdo a lo establecido art. 85 y 86 RGLCAP y según el razonamiento anterior, existe **una presunta baja anormal o desproporcionada** en la propuesta de LICITADOR NÚMERO TRES.- INTERJARDÍN, S.L.

CRITERIO 2. Reparación, reposición, renovación, resiembra o replantación de cualquier elemento incluido en los jardines y zonas verdes municipales realizadas sin coste para la Administración durante cada periodo anual del contrato. (25 puntos)

- SUBCRITERIO a.- Juegos infantiles o juveniles, o sus repuestos. (10 puntos)

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas, para este subcriterio, a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

LICITADORES	Importe económico ofertado (€)	Puntuación Subcriterio a $P=(Pm*O)/Mo$
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. -GARDEN IKA, S.L.- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L.	60.000,00 €	10,00
PROPOSICIÓN NÚMERO DOS.- FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	60.000,00 €	10,00
LICITADOR NÚMERO TRES.- INTERJARDÍN, S.L.	60.000,00 €	10,00
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.	60.000,00 €	10,00
LICITADOR NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. - ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.	60.000,00 €	10,00
LICITADOR NÚMERO SEIS.- URBASER, S.A.	60.000,00 €	10,00

LICITADOR NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST. S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C. S.L.U	60.000,00 €	10,00
LICITADOR NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA. S.A. - VARESER 96. S.L.	60.000,00 €	10,00
LICITADOR NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. FUTURO OPTIMISTA, S.L.	60.000,00 €	10,00
LICITADOR NÚMERO DIEZ.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	60.000,00 €	10,00
LICITADOR NÚMERO ONCE.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	60.000,00 €	10,00

SUBCRITERIO b.- Material de riego. (5 puntos)

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas, para este subcriterio, a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente.

LICITADORES	Importe económico ofertado (€)	Puntuación Subcriterio b $P=(Pm*O)/Mo$
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. -GARDEN IKA. S.L.- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L.	20.000,00 €	5,00
PROPOSICIÓN NÚMERO DOS.- FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO TRES.- INTERJARDÍN, S.L.	20.000,00 €	5,00
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. - ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO SEIS.- URBASER, S.A.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST. S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C. S.L.U	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA. S.A. - VARESER 96. S.L.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. FUTURO OPTIMISTA, S.L.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO DIEZ.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO ONCE.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	20.000,00 €	5,00

- SUBCRITERIO c.- Plantas. (5 puntos)

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas, para este subcriterio, a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

LICITADORES	Importe económico ofertado (€)	Puntuación Subcriterio c $P=(Pm*O)/Mo$
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. -GARDEN IKA, S.L.- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L.	20.000,00 €	5,00
PROPOSICIÓN NÚMERO DOS.- FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO TRES.- INTERJARDÍN, S.L.	20.000,00 €	5,00
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. - ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO SEIS.- URBASER, S.A.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST, S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C. S.L.U	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA, S.A. - VARESER 96, S.L.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L FUTURO OPTIMISTA, S.L.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO DIEZ.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO ONCE.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	20.000,00 €	5,00

- SUBCRITERIO d.- Sustratos, tierras, pícones, arenas, elementos de vallado, módulos de vallas y sus piezas especiales, césped artificial y sus elementos auxiliares, bancos y asientos y sus piezas o repuestos, papeleras y sus piezas o repuestos, bebederos y sus piezas o repuestos y cualquier otro material que pueda incluirse en el objeto de mantenimiento de este contrato. (5 puntos)

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas, para este subcriterio, a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

LICITADORES	Importe económico ofertado (€)	Puntuación Subcriterio d P=(Pm*O)/Mo
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. -GARDEN IKA, S.L.- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L.	20.000,00 €	5,00
PROPOSICIÓN NÚMERO DOS.- FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO TRES.- INTERJARDÍN, S.L.	20.000,00 €	5,00
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. - ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO SEIS.- URBASER, S.A.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST, S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C. S.L.U	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA, S.A. - VARESER 96, S.L.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. - FUTURO OPTIMISTA, S.L.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO DIEZ.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	20.000,00 €	5,00
LICITADOR NÚMERO ONCE.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	20.000,00 €	5,00

En resumen, las puntuaciones obtenidas para el **Criterio nº2** por las empresas licitadoras son las que se presentan en la siguiente tabla, según el orden establecido en el expediente:

LICITADORES	PUNTUACION CRITERIO 2 P=(Pm*O)/Mo
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. - GARDEN IKA, S.L.- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L.	25,00
PROPOSICIÓN NÚMERO DOS.- FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	25,00
LICITADOR NÚMERO TRES.- INTERJARDÍN, S.L.	25,00
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.	25,00
LICITADOR NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. - ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.	25,00
LICITADOR NÚMERO SEIS.- URBASER, S.A.	25,00

LICITADOR NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST, S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C. S.L.U	25,00
LICITADOR NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA, S.A. - VARESER 96, S.L.	25,00
LICITADOR NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L - FUTURO OPTIMISTA, S.L.	25,00
LICITADOR NÚMERO DIEZ.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	25,00
LICITADOR NÚMERO ONCE.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	25,00

CRITERIO 3. Reducción de precios unitarios de la parte de mantenimiento no programado del contrato. (30 puntos)

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas, para este criterio, a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

LICITADORES	Porcentaje ofertado de reducción de precios de Mantenimiento No Programado (%)	PUNTUACION CRITERIO 3 $P=(Pm*O)/Mo$
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. -GARDEN IKA, S.L.- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L.	10	30,00
PROPOSICIÓN NÚMERO DOS.- FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	10	30,00
LICITADOR NÚMERO TRES.- INTERJARDÍN, S.L.	10	30,00
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.	10	30,00
LICITADOR NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. - ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.	10	30,00
LICITADOR NÚMERO SEIS.- URBASER, S.A.	10	30,00
LICITADOR NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST, S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C. S.L.U	10	30,00
LICITADOR NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA, S.A. - VARESER 96, S.L.	10	30,00
LICITADOR NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L - FUTURO OPTIMISTA, S.L.	10	30,00
LICITADOR NÚMERO DIEZ.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	10	30,00
LICITADOR NÚMERO ONCE.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	10	30,00

Conforme a lo expuesto anteriormente, se muestran a continuación en orden de mayor a menor, las **puntuaciones obtenidas** por las **empresas licitadoras valoradas**

respecto a los criterios nº1, nº2 y nº3, evaluables mediante cifras o porcentajes, objeto de este informe:

LICITADORES	Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes			PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS
	Nº1	Nº2	Nº3	
LICITADOR NÚMERO TRES.- INTERJARDÍN, S.L.	30,00	25,00	30,00	85,00
LICITADOR NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.- FUTURO OPTIMISTA, S.L.	27,90	25,00	30,00	82,90
LICITADOR NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. - ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.	27,66	25,00	30,00	82,66
PROPOSICIÓN NÚMERO DOS.- FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	27,57	25,00	30,00	82,57
LICITADOR NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST, S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C. S.L.U	27,37	25,00	30,00	82,37
LICITADOR NÚMERO ONCE.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	26,30	25,00	30,00	81,30
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.	25,92	25,00	30,00	80,92
LICITADOR NÚMERO DIEZ.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	25,53	25,00	30,00	80,53
LICITADOR NÚMERO SEIS.- URBASER, S.A.	25,25	25,00	30,00	80,25
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. -GARDEN IKA, S.L.- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L.	24,69	25,00	30,00	79,69
LICITADOR NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA, S.A. - VARESER 96, S.L.	23,06	25,00	30,00	78,06

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto anteriormente, se muestra la tabla resumen con las puntuaciones **obtenidas** por las **empresas licitadoras**, para los Criterios Nº1, Nº2 y Nº3, evaluables mediante cifras o porcentajes, y para el Criterio Nº4, no evaluable mediante cifras o porcentajes, en orden de mayor a menor:

LICITADORES	Archivo Nº 3				Archivo Nº 2	PUNTUACIÓN TOTAL (Archivos 2 y 3)
	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Total	Nº 4	
LICITADOR NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST, S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C. S.L.U	27,37	25,00	30,00	82,37	14,80	97,17
LICITADOR NÚMERO TRES.- INTERJARDÍN, S.L.	30,00	25,00	30,00	85,00	9,28	94,28

LICITADOR NÚMERO ONCE.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	26,30	25,00	30,00	81,30	10,83	92,13
LICITADOR NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. - ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.	27,66	25,00	30,00	82,66	8,93	91,59
LICITADOR NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L - FUTURO OPTIMISTA, S.L.	27,90	25,00	30,00	82,90	6,94	89,84
PROPOSICIÓN NÚMERO DOS.- FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	27,57	25,00	30,00	82,57	5,62	88,19
LICITADOR NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA, S.A. - VARESER 96, S.L.	23,06	25,00	30,00	78,06	9,97	88,03
LICITADOR NÚMERO SEIS.- URBASER, S.A.	25,25	25,00	30,00	80,25	7,10	87,35
LICITADOR NÚMERO DIEZ.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	25,53	25,00	30,00	80,53	6,28	86,81
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.	25,92	25,00	30,00	80,92	5,36	86,28
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. -GARDEN IKA, S.L.,- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L.	24,69	25,00	30,00	79,69	6,06	85,75

Todo ello se eleva a la Mesa de Contratación para su consideración y es lo que se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, con el tiempo y medios disponibles...."

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación, en dicha sesión, lo asume y de conformidad con lo señalado en el mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 149.4 y 326.2 c) de la LCSP y cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda requerir al licitador INTERJARDÍN, S.L., cuya oferta está incurrida en presunción de anormalidad, por razón del criterio de adjudicación 1.-"Menor precio de la parte de mantenimiento ordinario del contrato", al objeto de que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Cursado el correspondiente requerimiento, se presenta por la citada empresa con fecha 29 de agosto de 2022 la correspondiente justificación, que se remite al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales para la emisión del informe que proceda.

6º.- En sesión celebrada con fecha 22 de septiembre de 2022, la Mesa de Contratación da cuenta del informe solicitado en la anterior, que se emite por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, con fecha 21 de septiembre de 2022. El citado informe, de fecha 21 de septiembre de 2022, tiene el siguiente tenor literal:

"Asunto: Informe sobre la justificación efectuada por la empresa INTERJARDIN S.L. para justificar la oferta presentada respecto al criterio de adjudicación nº 1 "Menor precio de la parte de

mantenimiento ordinario del contrato”, relativo a la contratación del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”.

En relación con diligencia de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 8 de agosto de 2022, relativa a la contratación del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”, donde se remite la documentación presentada por la empresa INTERJARDÍN, S.L., respecto al criterio de adjudicación número 1 “Menor precio de la parte de mantenimiento ordinario del contrato”, para justificar la oferta presentada, al objeto de que se emita informe sobre la justificación efectuada por la misma, se tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

En el acta de la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 8 de agosto de 2022, se establece que la oferta presentada por la empresa INTERJARDÍN S.L. se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por lo que se requirió a la misma para que presentaran justificación razonada.


La empresa INTERJARDIN S.L. presentó, con fecha de 29 de agosto de 2022, documentación para la justificación de oferta anormalmente baja, la cual obra en el expediente de referencia.

VALORACIÓN

El presente informe se limita a informar exclusivamente sobre los aspectos técnicos que se señalan en el escrito de oferta anormalmente baja, no entrando a valorar otras cuestiones de carácter jurídico que pudiesen mencionarse en el escrito presentado.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, se procede a valorar la justificación de la oferta incurso en presunción de baja anormal, presentada por la empresa INTERJARDÍN S.L. en relación con su oferta económica.


Respecto al porcentaje de baja realizado por empresas licitadoras en sus ofertas, existen varias Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en relación con la desproporción de las ofertas y el grado de detalle de los argumentos utilizados por las empresas licitadoras para justificar la baja anormal de la oferta presentada. Tal es el caso de la Resolución 488/2015 señalando que: “En materia de la actuación de los órganos de contratación en presencia

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38	- 18/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2023 13:20:25	

de ofertas anormales o desproporcionadas, así calificadas por exigencia de las previsiones establecidas en los Pliegos del Contrato, también es profusa la doctrina de este Tribunal de Contratación y, así y por todas, podemos citar la resolución 371/2015, en la que citábamos otras, señalando, al respecto, que, en la Resolución nº 683/2014, de 17 de septiembre, con cita de la Resolución 142/2013, de 10 de abril, señalábamos que “la decisión, sobre la justificación de la viabilidad de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, corresponde al Órgano de Contratación, atendiendo a los elementos de la proposición y a las concretas circunstancias de la empresa licitadora y valorando las alegaciones del contratista y los informes técnicos emitidos, ninguno de los cuales tienen carácter vinculante. Como hemos reiterado en numerosas resoluciones, la finalidad de la Legislación de Contratos es que se siga un procedimiento contradictorio, para evitar rechazar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, sin comprobar, antes, su viabilidad. **No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo.** En caso de exclusión de una oferta incursa en presunción de temeridad, es exigible que se fundamenten los motivos que justifiquen tal exclusión. Por el contrario, en caso de conformidad, no se exige que el acuerdo de adjudicación explicita los motivos de aceptación. Como también señala la nueva Directiva sobre Contratación Pública (Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero), en su artículo 69.3, “El poder adjudicador evaluará la información proporcionada, consultando al licitador. Solo podrá rechazar la oferta, en caso de que los documentos aportados no expliquen, satisfactoriamente, el bajo nivel de los precios o costes propuestos...”.

Vista la documentación presentada por la empresa INTERJARDÍN S.L., a continuación se procederá a analizar la misma con el objeto de concluir si la presunta baja anormal en la que se considera que ha incurrido la oferta, está debidamente justificada y razonada, tal y como establece la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 149 de la LCSP.

El informe de justificación de oferta anormalmente baja, presentado por la empresa INTERJARDÍN S.L., muestra los costes de personal y los gastos de funcionamiento, indicando los porcentajes de ahorro en cada punto respecto al presupuesto establecido en el pliego y exponiendo los datos con mayor detalle en tablas presentes en los anexos. Del mismo modo, indica el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial que reduce desde un 19% a un 4,04%, aunque sin especificar el porcentaje relativo a cada uno de estos dos conceptos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38	- 19/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2023 13:20:25	


De acuerdo al informe de justificación de oferta anormalmente baja expuesto, la empresa INTERJARDÍN conseguiría un ahorro de 11,49 % (326.754.47 €) en gastos de personal y un ahorro de 21,47% en gastos de funcionamiento y presenta una disminución del porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial de un 19 % (usado en licitación) a un 4,04%.

Respecto a los **costes de personal**, en el documento de justificación de oferta anormalmente baja, la empresa argumenta los ahorros expuestos en base a la aplicación por nuevo convenio (ahorro de 1,49%), en el acuerdo con Laborsord y Envera (5,97%) y en la Gestión de Absentismo y Vacaciones (4,04%), no obstante, no quedan suficientemente justificadas las causas por las cuales se producen dichos ahorros. El nuevo convenio al que hacen referencia no fue suscrito hasta el 29 de marzo de 2022 y publicado en el BOE el día 13 de Julio de 2022, habiendo sido la oferta económica de INTERJARDÍN S.L presentada el día 13 de marzo de 2022, por lo que no pudo ser de aplicación en su momento.

Por otra parte, en relación al acuerdo con Laborsord y Envera no se explican ni se detallan cuáles son los costes que se reducen en dichas colaboraciones, ni las condiciones laborales ni del contrato de los trabajadores, por lo que no se puede comprobar el ahorro que mencionan.

Respecto a la disminución del coste en Absentismo y Vacaciones, estiman que los gastos pueden reducirse de un 8% (estimado en la licitación) al 5%, basándose en los costes que han tenido de esta partida en los últimos años, sin embargo, no se detallan los mismos por lo que no es posible comprobarlo.

Por otra parte, respecto a la reducción del absentismo en un 13,5 % en los últimos años, los datos que se aportan en el anexo nº 2 del informe de justificación de oferta anormalmente baja son de 2020 a 2021, por lo que no sirve como argumento, ya que se trata de un dato puntual que compara un año con otro sin demostrarse una tendencia fija. Del mismo modo, de acuerdo a los datos que se muestran en el anexo nº 2 del informe de justificación de oferta anormalmente baja de costes por absentismo en 2021, los gastos fueron de en torno a 66.000 € al año, es decir casi el 70% de los 95.848,76 € que estiman en los cálculos como costes para sustitución. Por tanto, no se considera posible que el 30% restante de la partida destinada a vacaciones y absentismo pudiera abarcar los gastos relativos a la sustitución del resto de personal por vacaciones. Por todo lo anterior, el 5% de gasto para absentismo y vacaciones se entiende insuficiente.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38	- 20/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2023 13:20:25	

A continuación, se muestra la tabla costes de personal presentados por la empresa INTERJARDÍN S.L. en el documento de justificación de oferta anormalmente baja, objeto del presente informe:

CATEGORÍA	PLIEGO			OFERTA			DIFERENCIA		
	Coste	Cantidad	Coste total	Coste	Cantidad	Coste total	Coste	Cantidad	Coste total
Técnico Licenciado	44.799,25 €	1	44.799,25 €	40.934,21 €	1	40.934,21 €	- 3.865,04 €	0	- 3.865,04 €
Técnico Diplomado	39.254,31 €	2	78.508,62 €	34.841,73 €	2	69.683,46 €	- 4.412,58 €	0	- 8.825,16 €
Técnico No Titulado	33.710,37 €	1	33.710,37 €	37.462,06 €	1	37.462,06 €	3.751,69 €	0	3.751,69 €
Administrativo	29.377,06 €	1	29.377,06 €	33.986,73 €	1	33.986,73 €	4.609,67 €	0	4.609,67 €
Auxiliar Administrativo	28.164,63 €	1	28.164,63 €	26.094,40 €	1	26.094,40 €	- 2.070,23 €	0	- 2.070,23 €
Encargado	30.792,59 €	6	184.755,54 €	30.222,79 €	6	181.336,72 €	- 569,80 €	0	- 3.418,82 €
Oficial Jardinero	29.490,45 €	8	235.923,60 €	29.471,22 €	8	235.769,77 €	- 19,23 €	0	- 153,83 €
Oficial Conductor	29.490,45 €	8	235.923,60 €	28.972,31 €	8	231.778,51 €	- 518,14 €	0	- 4.145,09 €
Jardinero	28.067,89 €	8	224.543,12 €	27.823,08 €	8	222.584,67 €	- 244,81 €	0	- 1.958,45 €
Auxiliar Jardinero	26.959,02 €	35	943.565,70 €	26.206,25 €	35	917.218,71 €	- 752,77 €	0	- 26.346,99 €
Aux. jardinero Enclave	26.959,02 €	22	593.098,44 €	18.413,35 €	23	423.507,05 €	- 8.545,67 €	1	- 169.591,39 €
Total Interjardín	347.065,04 €	93	2.632.369,93 €	252.509,47 €	94	2.420.356,28 €	- 94.555,57 €	1	- 212.013,65 €
Vacaciones-absentismo			210.589,59 €		5%	95.848,76 €	- €	- €	- 114.740,83 €
Total personal			2.842.959,52 €			2.516.205,05 €	- €	- €	- 326.754,47 €

El resultado del 5% aplicado a las Vacaciones-absentismo que aparece en la tabla es de 95.848,76 €, no obstante, al calcularlo se comprueba que el resultado es erróneo ya que debería ser de 121.017,81 €.

Por otro lado, el salario del técnico diplomado que se observa en dicha tabla no coincide con el expuesto en la tabla aportada en el anexo nº 3 del documento de justificación de oferta anormalmente baja, así como tampoco el salario del administrativo. Además en la tabla del anexo nº 3 donde se muestra el coste total, nº de trabajadores y media, el salario del técnico diplomado de 18.614,92 €, lo cual no cumple con el mínimo correspondiente a la categoría establecido en el convenio. Del mismo modo, el dato de salario medio de auxiliar jardinero no coincide con el calculado en base a las tablas expuestas en el anexo nº 3 del documento de justificación de oferta anormalmente baja.

Por otra parte, al comparar los datos de la tabla anterior con los de la tabla del anexo nº 3 del documento de justificación de oferta anormalmente baja, se observa que el coste total del personal establecido no coincide.

En los datos aportados en el anexo nº3 del documento de justificación de oferta anormalmente baja donde se detalla el salario de cada trabajador, se exponen las estimaciones de salario para los años 2023, 2024 y 2025. Para ello, han aplicado unos incrementos anuales de 425 € para 2022, 2023, 2024 y de 450€ para 2025, no explicando a qué se corresponden dichas cifras, y sin haber detallado los incrementos salariales relativos a la antigüedad de los trabajadores. Los incrementos mencionados no se aplican a los trabajadores del entorno laboral

Enclave, a los cuales se entiende que sí serían de aplicación los incrementos por antigüedad establecidos por convenio.

Que, además, según los datos expuestos en la tabla del anexo nº3 del documento de justificación de oferta anormalmente baja, la media del salario de los trabajadores usada por la empresa para la estimación de los costes de personal, se ha realizado usando los datos del coste de salarios para la empresa desde los actuales hasta 2025, cuando el contrato se llevará a cabo, previsiblemente, desde finales de 2022 a 2025. Al usar los datos de 2021 y el total de 2022, periodo que no estará en el contrato y cuyo coste, debido a los incrementos salariales asociados al convenio, es menor que aquellos en los que se desarrollará el contrato, la media calculada es inferior a la realmente necesaria. Esto implicaría que tanto en 2024 como en 2025, los costes de personal del contrato serían superiores a los estimados, y por tanto, que el coste total de personal sería también superior al estimado por la empresa.

Respecto a los **costes de funcionamiento**, de acuerdo a lo expuesto en el documento de justificación de oferta anormalmente baja, la empresa los divide en compras, servicios exteriores y amortización.

Para el cálculo de los gastos por concepto de compras y servicios exteriores, la empresa usa las medias de los gastos que ha tenido la empresa en el servicio en los años anteriores (2020 y 2021), y a ello le aplican un porcentaje de incremento, del 30% para compras y de 10% para servicios exteriores. No obstante, no explican ni argumentan con detalle suficiente las causas para la aplicación de esos porcentajes.

A continuación, se muestra la tabla costes de funcionamiento presentados por la empresa INTERJARDÍN S.L. en el documento de justificación de oferta anormalmente baja, objeto del presente informe:

	Pliego	Oferta	Diferencia
Compras		30.114,23	
Servicios Exteriores		77.173,57	
Amortización		162.749,68	
Total gastos funcionamiento	343.875,00	270.037,47	-73.837,53 -21,47%

Se debe señalar que las cuantías que aparecen en esta tabla por concepto de Compras y Servicios Exteriores, no coinciden con los que aparecen en el texto del documento de justificación, donde se especifica para Compras un total de 30.675,74 € y para Servicios Exteriores 77.757,47 €.

Respecto a los costes por concepto de compras, en este apartado van incluidos todas aquellas materias primas necesarias para llevar a cabo el trabajo (plantas, materiales de riego, abonos, sustratos, etc.), los materiales para los equipos de trabajo y EPIs de los trabajadores y otros

suministros, como se detallan en la tabla del anexo nº 4 del documento de justificación de oferta anormalmente baja. Teniendo en cuenta el aumento de superficie y zonas a gestionar por el Servicio de Parques y Jardines respecto al contrato anterior, el aumento del personal para el nuevo contrato en más de un 50% y el aumento del IPC en el periodo del año, el cual se ha incrementó en un 9,8% en el periodo desde marzo de 2021 hasta marzo de 2022 (mes en que se presentó la oferta), y su tendencia al alza, el incremento del 30% aplicado por la empresa aplicado se entiende como insuficiente.


En relación, a los servicios exteriores en el informe, la empresa argumenta que al *“dotarse al servicio de nuevos vehículos y maquinaria, se produce una reducción de los gastos de mantenimiento y conservación actuales, por lo que el incremento previsto para este capítulo es menor estimándolo en un 10% para cubrir nueva actividad e IPC.”*. Esta afirmación no se entiende como válida, ya que el mantenimiento y conservación de los coches deberá realizarse igualmente, pudiendo disminuir en todo caso los costes relativos a reparaciones, costes que aumentarán conforme el contrato avance. Del mismo modo, la flota de vehículos y maquinaria no va a ser renovada en su totalidad, pues por ejemplo, se mantiene la mayoría de la maquinaria del contrato actual. Además, el nº de vehículos y maquinaria establecido en pliego aumenta respecto al contrato anterior, y en su oferta, INTERJARDÍN S.L., tal y como reitera en el documento de justificación de oferta anormalmente baja, aumenta *“en 64 los vehículos y/o maquinaria exigidos en el PPT”*.

Por otro lado, tal y como se muestra en las tablas del anexo nº 4 del documento de justificación de oferta anormalmente baja, en la partida de servicios exteriores se incluyen los gastos de combustible, de los que se han usado para el cálculo los gastos relativos a 2021. Teniendo en cuenta que el incremento del precio de los carburantes sufrido en el último año ha sido de casi la mitad, la media de gasto de combustible calculada aumentaría casi un 50%.

Además de lo anterior, y considerando, la variación del IPC ya mencionada de un 9,8%, y su tendencia a la alza, el aumento del 10% de coste para los servicios exteriores es insuficiente.

En relación con los convenios suscritos que presentan, en el anexo nº 6 del documento de justificación de oferta anormalmente baja, en los que se acreditan descuentos de las empresas proveedoras, además de que fueron firmados con posterioridad a la presentación de la oferta, no pudiendo haber sido tenidos en cuenta para los cálculos de costes, no se relaciona ni se detalla su incidencia en la disminución de los precios.

Por otra parte, los argumentos aportados en el documento de justificación de oferta anormalmente baja basados en los beneficios

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38	- 23/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2023 13:20:25	

estimados que obtendría la empresa de la parte del Mantenimiento No Programado (MNP) no se consideran, ya que, el presupuesto usado para el MNP puede variar dependiendo de las exigencias y demandas que tenga el Ayuntamiento cada año, pudiendo llegar a consumirse sólo una parte del mismo de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5 del PCAP.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto anteriormente, se considera que el documento de justificación de oferta anormalmente baja, presentado por la empresa INTERJARDÍN S.L., no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos por el licitador, por lo que se considera que la oferta no puede ser cumplida. ...”

A la vista del precitado informe del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 21 de septiembre de 2022, la Mesa de Contratación lo asume y elevará propuesta al órgano competente de conformidad con el mismo, considerando que la justificación formulada por el licitador resulta insuficiente y no garantiza adecuadamente la ejecución del contrato, no habiendo justificado y desglosado razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o costes de forma satisfactoria, adoleciendo de inconsistencia, imprecisión y omisión de argumentación razonada, lo que impide demostrar la viabilidad de la oferta.

A continuación, la Mesa de Contratación, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con los informes emitidos por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fechas 3 de agosto y 21 de septiembre de 2022, una vez se cumplimentó lo requerido en el artículo 150.2 del LCSP y cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda proponer al órgano de contratación:

“Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se indica:

1º.- PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST, S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C. S.L.U.
2º.- INTERJARDÍN, S.L.
3º.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
4º.- PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. – ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.
5º.- PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L - FUTURO OPTIMISTA, S.L.
6º.- FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.
7º.- PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA, S.A. - VARESER 96, S.L.
8º.- URBASER, S.A.
9º.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
10º.- PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.

11º.- PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. -GARDEN IKA, S.L.- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L.


Segundo.- Rechazar la oferta presentada por la empresa INTERJARDÍN, S.L. y excluirla de la clasificación, al considerar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, una vez examinada la justificación aportada y de conformidad con el informe del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 21 de septiembre de 2022.

Tercero.- Adjudicar a la propuesta de UTE PICCONIA GEST, S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C., S.L.U, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.537.338,46 €), sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deberá soportar la Administración que asciende a OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (877.613,69 €), lo que hace un total de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (13.414.952,15 €), que se corresponde con los siguientes conceptos e importes:

- MANTENIMIENTO ORDINARIO: NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.537.338,46 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (667.613,69 €), lo que hace un total de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (10.204.952,15 €),

- MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO: Por importe máximo limitativo del compromiso económico de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, por importe de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €), lo que hace un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (3.210.000,00 €) y que se facturará según las actuaciones realizadas a los precios unitarios del Anejo nº 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas con la baja ofertada del DIEZ POR CIENTO (10,00%).

El plazo de ejecución será de TRES (3) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS. Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, la Memoria Técnica de Organización de los servicios presentada y la reparación, reposición, renovación, resiembra de cualquier elemento incluido en los jardines y zonas verdes municipales realizadas, sin coste para la Administración, durante cada periodo anual del contrato, según se detalla en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme se indica a continuación:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38	- 25/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2023 13:20:25	

-Juegos Infantiles o juveniles, o sus repuestos, por un importe anual de 60.000,00 €.

-Material de riego, por un importe anual de 20.000,00 €.

-Plantas, por un importe anual de 20.000,00 €.

-Sustratos, tierras, picones, arenas, elementos de vallado, módulos de vallas y sus piezas especiales, césped artificial y sus elementos auxiliares, bancos y asientos y sus piezas o repuestos, papeleras y sus piezas o repuestos, bebederos y sus piezas o repuestos y cualquier otro material que pueda incluirse en el objeto de mantenimiento de este contrato, por un importe anual de 20.000,00 €.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, considerando la baja ofertada así como el reajuste presupuestario acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de abril de 2022, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:


Año 2022 (19 octubre a 30 noviembre 2022)	494.303,68 €	IGIC: 34.601,25 €	528,90 4,93 €
Año 2023 (1 dic. 2022 a 30 noviembre 2023)	4.179,11 2,82 €	IGIC: 292.537,90 €	4.471,650,72 €
Año 2024 (1 dic. 2023 a 30 noviembre 2024)	4.179,11 2,82 €	IGIC: 292.537,90 €	4.471,650,72 €
Año 2025 (1 dic. 2024 a 18 de octubre 2025)	3.684,80 9,14 €	IGIC: 257.936,64 €	3.942,745,78 €

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguros prevista en la cláusula 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como, de la escritura pública de constitución de la unión temporal de empresas de conformidad con la cláusula 19.1 de aquél.

Quinto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

7º.- Cursado requerimiento al licitador propuesta de UTE PICCONIA GEST, S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C., S.L.U, para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato, aporta en plazo, toda la documentación requerida, en concreto, la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva correspondiente por importe de 626.866,42 euros.

8º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de abril de 2022, de reajuste presupuestario del contrato de referencia, así como documentos contables (A), de ejercicio corriente y futuros con números

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38	- 26/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2023 13:20:25	

12022000023128, 12022000005773 y 12022000005776, con cargo a la aplicación presupuestaria 1901710021000.

9º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, se fiscaliza de conformidad con fecha 18 de octubre de 2022.

10º.- Debe considerarse lo preceptuado en los artículos 150, 151 y 153 de la LCSP, que regulan la adjudicación y la formalización de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.

11º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

12º.- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se indica:

1º.- PROPUESTA DE UTE PICCONIA GEST, S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C. S.L.U.
2º.- INTERJARDÍN, S.L.
3º.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
4º.- PROPUESTA DE UTE STV GESTIÓN, S.L. – ASFALTÓMEROS, S. A. - SEÑALIZACIONES BAHILLO, S.L.
5º.- PROPUESTA DE UTE SAMYL FACILITY SERVICES, S.L - FUTURO OPTIMISTA, S.L.
6º.- FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.
7º.- PROPUESTA DE UTE PREZERO ESPAÑA, S.A. - VARESER 96, S.L.
8º.- URBASER, S.A.
9º.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
10º.- PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A. - RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A.
11º.- PROPUESTA DE UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. -GARDEN IKA, S.L.- MANTENIMIENTO INTEGRALES ARCHIPIÉLAGO, S.L.

Segundo.- Rechazar la oferta presentada por la empresa INTERJARDÍN, S.L. y excluirla de la clasificación, al considerar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, una vez examinada la

justificación aportada y de conformidad con el informe del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 21 de septiembre de 2022.

Tercero.- Adjudicar a la propuesta de UTE PICCONIA GEST, S.L.- CAPROSS 2004, S.L. - ZONA VERDE G.C., S.L.U, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.537.338,46 €), sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deberá soportar la Administración que asciende a OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (877.613,69 €), lo que hace un total de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (13.414.952,15 €), que se corresponde con los siguientes conceptos e importes:

- MANTENIMIENTO ORDINARIO: NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.537.338,46 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (667.613,69 €), lo que hace un total de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (10.204.952,15 €),


- MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO: Por importe máximo limitativo del compromiso económico de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, por importe de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €), lo que hace un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (3.210.000,00 €) y que se facturará según las actuaciones realizadas a los precios unitarios del Anejo nº 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas con la baja ofertada del DIEZ POR CIENTO (10,00%).

El plazo de ejecución será de TRES (3) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS. Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, la Memoria Técnica de Organización de los servicios presentada y la reparación, reposición, renovación, resiembra de cualquier elemento incluido en los jardines y zonas verdes municipales realizadas, sin coste para la Administración, durante cada periodo anual del contrato, según se detalla en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme se indica a continuación:

- Juegos Infantiles o juveniles, o sus repuestos, por un importe anual de 60.000,00 €.

- Material de riego, por un importe anual de 20.000,00 €.

- Plantas, por un importe anual de 20.000,00 €.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38	- 28/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2023 13:20:25	

- Sustratos, tierras, picones, arenas, elementos de vallado, módulos de vallas y sus piezas especiales, césped artificial y sus elementos auxiliares, bancos y asientos y sus piezas o repuestos, papeleras y sus piezas o repuestos, bebederos y sus piezas o repuestos y cualquier otro material que pueda incluirse en el objeto de mantenimiento de este contrato, por un importe anual de 20.000,00 euros.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, considerando la baja ofertada así como el reajuste presupuestario acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de abril de 2022, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

Año 2022 (19 octubre a 30 noviembre 2022)	494.303,68 €	IGIC: 34.601,25 €	528.904,93 €
Año 2023 (1 dic. 2022 a 30 noviembre 2023)	4.179.112,82 €	IGIC:292.537,90 €	4.471.650,72 €
Año 2024 (1 dic. 2023 a 30 noviembre 2024)	4.179.112,82 €	IGIC:292.537,90 €	4.471.650,72 €
Año 2025 (1 dic. 2024 a 18 de octubre 2025)	3.684.809,14 €	IGIC:257.936,64 €	3.942.745,78 €

La adjudicación del contrato se imputa a los documentos contables (A) números 120 22000023128, 12022000005773 y 12022000005776, con cargo a la aplicación presupuestaria 190 17100 21000.


Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguros prevista en la cláusula 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como, de la escritura pública de constitución de la unión temporal de empresas de conformidad con la cláusula 19.1 de aquél.

Quinto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2021-41684) RELATIVO AL CESE VOLUNTARIO DEL DIRECTOR DEL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Visto el expediente nº 2021-41684, del Servicio de Recursos Humanos, relativo a la solicitud de cesar en el puesto de Director del Área de Obras e Infraestructuras, instada por el funcionario don José Rafael Prieto Regueiro, resulta:

1º.- Con fecha 18 de octubre de 2022, tiene entrada en el Registro del Servicio de Recursos Humanos, solicitud de cese de don José Rafael Prieto Regueiro en el puesto de Director del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38	- 29/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2023 13:20:25	

San Cristóbal de La Laguna, comunicando que causará baja al finalizar la jornada laboral del día 19 de octubre de 2022.

2º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Alcalde de fecha 19 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

*"Visto el escrito presentado por don José Rafael Prieto Regueiro en el cual comunica su renuncia al puesto de trabajo de Director del Área de Obras e Infraestructuras de este Excmo. Ayuntamiento que viene ocupando desde el 6 de agosto de 2021, es por lo que en base a lo establecido en el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico Municipal, **SE PROPONE** aceptar la renuncia y proceder al cese del citado funcionario con efectos a partir de la finalización de la jornada laboral del día 19 de octubre de 2022, con el agradecimiento por los servicios prestados a esta Administración."*

3º.- Don José Rafael Prieto Regueiro fue designado, mediante procedimiento de libre designación, en el puesto de Director de Área de Obras e Infraestructuras con número en la vigente Relación de Puestos de Trabajo nº 060001001, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 27 de julio de 2021, tomando posesión del cargo el día 6 de agosto de 2021.


4º.- El Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, en su artículo 15.2, letra f) tiene atribuida a la Junta de Gobierno Local (art. 127.1i de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local) el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos cuando ostenten la condición de funcionarios públicos.

5º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la solicitud de cese instada por el funcionario de Administración Especial, don José Rafael Prieto Regueiro, en el puesto de Director de Área de Obras e Infraestructuras de este Excmo. Ayuntamiento, dando por finalizada la relación de servicios en esta Administración con efectos a partir de la finalización de la jornada laboral del día 19 de octubre de 2022, con el agradecimiento de los servicios prestados en esta Administración.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado, al Área de Obras e Infraestructuras, al Registro de Personal y a la Unidad de Nóminas.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 06-02-2023 13:20:38	
Nº expediente administrativo: 2022-062089 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7CB2B212ABF58661AB611E2309EAD2A2			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2023 13:20:38	- 30/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2023 13:20:25	